BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

18 de febrero de 1980

Núm. 93-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un suplemento de crédito por importe total de 102.164.200 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para atender al pago de los gastos originados con motivo del accidente sufrido por el petrolero griego «Andros Patria».

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de 102.164.200 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para atender al pago de los gastos originados con motivo del accidente sufrido por el petrolero griego "Andros Patria".

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de 102.164.200 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para atender al pago de los gastos originados con motivo del accidente sufrido por el petrolero griego "Andros Patria", y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito de 102.164.200 pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servicio 07, "Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante"; capítulo 2, "Compra de bienes corrientes y de servicios"; artículo 25, "Gastos especiales para el funcionamiento de los Servicios"; concepto 254, "Para atender las eventuales obligaciones que ocasione el cumplimiento del Convenio Internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos".

Artículo 2.º

El importe del suplemento de crédito que se concede en el artículo anterior se financiará con baja del mismo importe en el crédito figurado en el mismo Presupuesto de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servicio 07, "Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante"; capítulo 6, "Inversiones reales"; artículo 61, "Programas pesqueros y de acuacul-

tura"; concepto 611, "Para financiación de los Planes de Exportación Marisquera, construcción de buques de vigilancia y apoyo a la pesca y a otras actividades relacionadas con la misma".

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1980.—El Presidente de la Comisión, Francisco Fernández Ordóñez.—El Secretario, Néstor Padrón Delgado.